

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SEÑALA  
Y DÍAS QUE INDICA**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 8 marzo de 2010)

**Núm. 214 exenta.-** Antofagasta, 9 de febrero de 2010.- Visto: La ley N° 18.059, los artículos 96, 107, 112, 113 del DFL N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; resolución exenta N° 017/2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta; Ord. N° 693/2009 que adjunta plano del Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama que solicita suspensión de tránsito vehicular, con motivo de realizar ejecución de obra L.P. 0609 pavimentación calle Alonso de Ercilla, de la ciudad de Calama, cuyo mandante es Serviu y empresa contratista Pavimentos Norte; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Ord. N° 693, del 29 de diciembre de 2009, del Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, que solicita suspensión de tránsito vehicular desde el 15 de marzo al 15 de septiembre de 2010, segundo tramo de la obra, en calles Alonso de Ercilla entre Colonia y Arauco.

2.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado en calles Alonso de Ercilla entre Colonia y Arauco, desde el 15 de marzo al 15 de septiembre de 2010, segundo tramo de la obra L.P. 0609, de la ciudad de Calama.

Los desvíos para la locomoción colectiva serán:

De Oriente a Poniente: calles Alonso de Ercilla, Frei Bonn, Maipú, Pucón, Alonso de Ercilla, recorrido normal.

De Poniente a Oriente: calles Alonso de Ercilla, Pucón, Maipú, Frei Bonn, Alonso de Ercilla, recorrido normal.

Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución se aplica desde su dictación.

2) La I. Municipalidad de Calama, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; previamente al cumplimiento de lo indicado en el Ord. 0693, del 29 de diciembre de 2009, y Plano de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dejará sin efecto esta resolución exenta.

4) El petionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 96 de DFL N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito", citado en Visto.

5) Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías que se señala en el punto 1, cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

6) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal dispondrán las medidas necesarias al efecto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.